



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 047 - F.E. - 2025.-

SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia por las que se propicia la adquisición, mediante el procedimiento de Licitación Pública, de mil (1.000) pistolas calibre 9mm, divididas en seiscientas (600) tradicionales y cuatrocientas (400) compactas, destinados a la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, denominada Licitación Pública N° 02/25JP-AF.-

Se puede observar entonces de las constancias obrantes en las referidas actuaciones que a fojas 01 consta autorización al pedido de contratación de los bienes por parte del titular del organismo policial, en los términos del artículo 1° del Decreto Reglamentario N° 777/06, obrando a fs. 08 la autorización del Señor Ministro de Seguridad y Justicia. A fs 07 obra la imputación preventiva del gasto a realizar.-

A fs. 32/44 obra agregada la Resolución N° 165/25-MSyJ por la cual se autoriza la pretendida compra, se aprueban los pliegos de bases y condiciones que obran de anexo a dicho acto, se determina la fecha y hora apertura de ofertas, se autoriza al Jefe de Policía a designar a los miembros de la comisión de pre-adjudicación. y se establece el presupuesto oficial. Se hace mención que se autoriza al aumento o disminución de la cantidad a adquirir hasta un cuarenta por ciento (40%), según los términos del artículo 40 del Decreto N° 777/06.-

Respecto de la publicidad del presente trámite, he de señalar que las publicaciones prescriptas por el artículo 106° de la Ley II N° 76, obran agregadas a fs 45 de la Página Web oficial, a fs. 48/52 del Boletín Oficial de la Provincia y de fs. 54/57 de periódicos de amplia difusión.-

Continuando con el análisis se puede observar que a fs. 179/81 obra agregada el acta de apertura de ofertas de la referida Licitación, con fecha 05 de Junio de 2025, en la cual se presentó Una (01) oferta, correspondiente a la firma: 1) BERSA SA, que cotiza por los dos renglones licitados por la suma total de \$ 759.999.800.000. Dicha oferta ha sido realizada en los términos allí expuestos, a los cuales me remito en mérito a la brevedad.-

Se puede advertir a fojas 183 que mediante Resolución N° 419/25-JP, tal como ha sido delegado, el Jefe de Policía de la Provincia designa los miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

Del cuadro comparativo de la oferta (fs 188), y del análisis del informe de la Comisión de Pre-adjudicación (fs. 187), y su complementario de fojas 189, a los cuales me remito en mérito a la brevedad, se

Dr. Diego Fernando GARCIA FERRE
Jefe de Área Informes y Dictámenes
FISCALIA DE ESTADO

desprende que la evaluación de la oferta realizada de conformidad con las condiciones de contratación y mediante el conocimiento técnico que poseen de las armas contratadas, teniendo presente además un informe técnico del especialista, resulta que se aconseja la adjudicación a la firma oferente Bersa SA por ajustarse a las condiciones requeridas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, especificaciones técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de la provincia.-

Debe añadirse, por último, la notificación del dictamen de preadjudicación fue realizada vía las constancias de correo electrónico que obran a fojas 191, los cuales deberán de ser suscriptos por un funcionario a fin de dar cuenta de la remisión del informe correspondiente.-

Se sugiere el control del mantenimiento de las ofertas respectivas, por parte de los adjudicatarios, previo a la formalización contractual a fin de evitar la frustración del presente procedimiento, y la agregación de los certificados correspondientes atento que la misma podría haber sido acompañada según lo prescripto por el Dcto 2085/11.-

Obra, finalmente, a fojas 211/2 la intervención de la Contaduría General de la provincia, señalando distintas cuestiones en el marco de sus competencias, a las cuales me remito en mérito a la brevedad.-

Por todo lo expuesto, debiendo guardar el debido recaudo respecto a que la valoración de los aspectos técnicos de las ofertas requeridas en los pliegos y especificaciones técnicas son competencia exclusiva de la Comisión de Preadjudicación y demás funcionarios competentes, y teniendo en cuenta que la oferta cuya adjudicación se aconseja fue ofertada mediante el proceso de Licitación Pública, de precio conveniente a los intereses provinciales y adecuada técnicamente a lo requerido en las condiciones de contratación, contando con presupuesto suficiente, no se encuentran razones para ver comprometido el interés fiscal en los términos del artículo 7º de la Ley V N° 96, modificada por ley V N° 190.-

FISCALIA DE ESTADO, 22 de Agosto de 2025.-



Dr. Andrés Matías MEISZNER
FISCAL DE ESTADO